PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para ausentarse del territorio nacional del 2 al 10 de junio de 2007, con el propósito de realizar una gira que comprende una Visita de Trabajo a la República Italiana con actividades en la Santa Sede (3, 4 y 5 de junio); una breve escala a la República Francesa (5 de junio); una Visita de Trabajo al Reino de Bélgica (5 y 6 de junio), actividades con instituciones de la Unión Europea; una Visita de Trabajo a la República Federal de Alemania (6 y 7 de junio); la participación en el diálogo ampliado de la Cumbre del Grupo de los Ocho (8 de junio); y una Visita de Trabajo al Reino de Dinamarca (8 y 9 de junio).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**, para ausentarse del territorio nacional del 2 al 10 de junio de 2007, con el propósito de realizar una gira que comprende una Visita de Trabajo a la República Italiana con actividades en la Santa Sede (3, 4 y 5 de junio); una breve escala a la República Francesa (5 de junio); una Visita de Trabajo al Reino de Bélgica (5 y 6 de junio), actividades con instituciones de la Unión Europea; una Visita de Trabajo a la República Federal de Alemania (6 y 7 de junio); la participación en el diálogo ampliado de la Cumbre del Grupo de los Ocho (8 de junio); y una Visita de Trabajo al Reino de Dinamarca (8 y 9 de junio).

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 23 de mayo de 2007.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **María del Carmen Pinete Vargas**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.